

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con correo allegado el 24 de mayo de 2022 por Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, solicitando información adicional sobre el requerimiento.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00231 de 2019

Demandante: NESTOR SANTOS CHINGATE

Demandado: CARMEN ALICIA CÁRDENAS Y OTROS

Fecha Auto: 16 de junio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el correo allegado el 24 de mayo de 2022, por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, al tenor del cual **SE DISPONER OFICIAR A DICHA SEDE JUDICIAL**, aclarándole que el proceso sobre el cual se exhorta la certificación es un Ejecutivo Mixto, iniciado por Caja Agraria en liquidación contra Néstor Eladio Santos Chingate (C.C. No. 19.412.995), iniciado en 1999, dentro del cual se remató el predio 50N-20311716 y se adjudicó al VICTOR JULIO RODRÍGUEZ RICO (C.C. No. 11.231.546), por auto de 21 de mayo de 2010. Información que se sustrae de las anotaciones No. 3, 9 y 10 del FMI 50N-20311716, el cual se remitirá con el fin que se emita el pronunciamiento solicitado. Líbrese Misiva y remítase virtualmente, al mismo momento de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que la audiencia final está señalada para el 30 de junio de 2022 y es menester contar con dicha documentación. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de **17 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe1cda278d9df458b552066306dfbf547edb91ffb35c8210b76865508717c02**

Documento generado en 15/06/2022 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>